

BAQUEDANO, 01 AGO 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: **1323**

VISTOS

1. Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia Licitación denominada
"CONTRATACION DE ESPECIALIDADES PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL COMITÉ, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, ID 3847-41-LE11.
2. Certificado de Acuerdo N° 91 CM/2011, emitido por la Secretaria Municipal, el cual certifica que se aprobó el Proyecto de Consultoría de "Contratación de especialidades para el Conjunto Habitacional Comité, Localidad de Sierra Gorda", de fecha 11 de Julio 2011.
3. Certificado de Acuerdo n°92-CM/2011, emitido por la Secretaria Municipal que certifica aprobación de modificación presupuestaria n°7, del area de inversión del año 2011.
4. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial 26 de julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Disponibilidad Presupuestaria de Inversión año 2011.

DECRETO:

1. APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia del la Licitación denominada "CONTRATACION DE ESPECIALIDADES PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL COMITÉ, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA", ID 3847-41-LE11.

1º GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas Generales (BAG), regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública, la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del servicio definido en los términos técnicos de referencia.

Junto con las Bases Administrativas Especiales (BAE) y los Términos Técnicos de Referencia, estas bases se entienden parte integrante del respectivo contrato de ejecución del servicio.



2° DEFINICIONES.

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Proponente o Licitante: Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

Propuesta u Oferta: Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

Adjudicatario: Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta más conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.

Contrato: Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes

Garantías: Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

3° IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

4° PLAZOS.

Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de días corridos, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Los trabajos se ejecutarán a partir de la fecha que indique el acta de proceder, emitida con posterioridad al Decreto que aprueba el Contrato firmado por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario. Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum, al respectivo contrato, en los siguientes casos:

- a. Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- b. En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.

Las prorrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

5° OBJETO DE LA LICITACIÓN.

En comuna de Sierra Gorda existe un número considerable de familias en situación de allegados, lo que genera grandes problemas para ellos y para las familias que los cobijan en su vivienda, es por esto por lo que se han organizado en comités para postular a Fondo Solidario de Vivienda, a través de Egis Municipal de Sierra Gorda y lograr este tan ansiado sueño de obtener su casa propia.



Por esta razón la Municipalidad de Sierra Gorda requiere generar el diseño de los proyectos de especialidades para el proyecto en cuestión, lo cual permitirá obtener el legajo de información técnica adecuada para la posterior construcción de estas obras.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la Corporación Edilicia.

6° MANDANTE.

El mandante para el diseño de estas especialidades es la Municipalidad de Sierra Gorda.

7° UNIDAD TECNICA.

La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda. Esta oficina hará la Inspección Técnica de los trabajos encomendados.

8° COMISION DE LA PROPUESTA

8.1 DESIGNACION

Se conformará una comisión de propuesta la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación: Quien presidirá
- Administración Municipal

8.2 FUNCIONES DE LA COMISION

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Confeccionar aclaraciones
- Estudio y análisis de las ofertas
- Sugerir al Honorable Concejo Municipal la adjudicación
- Podrá modificar fechas de las BAG.

En el caso de las preguntas, aclaraciones de fechas estas podrán ser firmadas a lo menos por uno de los siguientes miembros de la comisión:

- Secretario Comunal de Planificación
- Administrador Municipal

9° REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

- a) Podrán participar en la licitación todas las personas naturales y jurídicas inscritas en Chile Proveedores. Las personas jurídicas deberán acreditar esta situación mediante la certificación correspondiente.
- b) Cumpliendo los requisitos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia en relación a los profesionales que participarán en diseño de especialidades y su experiencia acreditada.

10° DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las Bases de Licitación estarán disponibles desde el día Viernes 29 de Julio del 2011, a través del Portal Mercado Público.



11° CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de Antecedentes	En el Portal www.mercadopublico.cl el día Lunes 01 de Agosto 2011, a las 23:30 hrs.
Visita a Terreno	Frontis de la I.M. Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano. Cierre de Acta se realiza a las 12.00 hrs del día Viernes 05 de Agosto 2011.
Recepción de consultas	En el Sistema www.mercadopublico.cl , desde la publicación de las presentes Bases y hasta el día Martes 09 de Agosto 2011 a las 15:00 horas.
Entrega de respuestas	En el Sistema www.mercadopublico.cl a partir del día Jueves 11 de Agosto 2011, desde las 17:00 hrs.
Recepción material de Garantía de Seriedad de la Oferta.	En la Oficina de Partes, de la I.M. Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día Viernes 19 de Agosto 2011, hasta las 15:30 hrs.
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal www.mercadopublico.cl , el día Viernes 19 de Agosto 2011, hasta las 15:30 hrs.
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Sala de Reuniones de la I.M. Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día Viernes 19 de Agosto 2011 de Julio, a partir de las 15:35 hrs.
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada el día Lunes 5 de Septiembre 2011, a las 16:00 hrs.

12° FINANCIAMIENTO

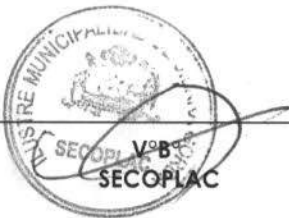
Presupuesto Municipal, por concepto de patentes mineras.

13° CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de los trabajos solicitados materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie y su pago se hará en la forma indicada en el **Número 27** de las presentes **Bases Administrativas Generales** y en el **numeral 23** de las **Bases Administrativas Especiales**.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de trabajos encomendados son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total de los trabajos encomendados objeto del mismo, asumiendo el consultor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e **incluye, el valor de los proyectos de especialidades, aprobación de planos, permisos y pagos de derechos a los servicios respectivos**, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, impositivos, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.



Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

Todos los estados de pagos, cancelaciones finales o cualquier otra suma que se devengue a favor de los trabajos referidos materia de esta licitación, serán cancelados por medio de cheque nominativo extendido a nombre del Adjudicatario que haya suscrito el Contrato.

14° NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

14.1 NORMAS APLICABLES AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos encomendados deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales;
- b) Las Bases Administrativas Especiales
- c) Los Términos Técnicos de Referencia
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) Las respuestas a las consultas y las aclaraciones de la Unidad Técnica, si las hubiere.
- f) Los Formatos Anexos a las presentes Bases Administrativas.
- g) Los planos de arquitectura del proyecto;
- h) La Ley General de Urbanismo y Construcción y su OGUC;
- i) La Legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.;
- j) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- k) Los Reglamentos SEC, RIIDA (Sanitarias respectivas), y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente;
- l) Itemizado técnico de construcción para proyectos del programa FSV, Resolución Exenta N° 2070 del año 2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- m) El contrato
- n) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las especialidades encomendadas, el contrato, y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de los trabajos encomendados, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

En el evento de presentarse discrepancia entre los documentos mencionados, será facultad de la Municipalidad de Sierra Gorda resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al Proyecto.

14.2 NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE LICITACIÓN

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

1. Las aclaraciones, si las hubiere, a las Bases Administrativas Generales, Especiales o los Términos de Referencia.
2. Las Bases Administrativas Generales.
3. Las Bases Administrativas Especiales.
4. Términos de Referencia
5. Los Formatos Anexos a las presentes Bases Administrativas.
6. Las Especificaciones Técnicas de Arquitectura
7. Los planos de los proyectos.



8. Oferta técnica y económica.

15° ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Se podrá solicitar en forma anónima las aclaraciones o consultas que estimen de interés y oportunas, solamente a través del portal www.mercadopublico.cl, la Municipalidad de Sierra Gorda, contestará todas las interrogantes o consultas mediante el documento "respuestas y aclaraciones a la propuesta", que dirigirá a la totalidad de los proponentes mediante el mismo sistema.

El documento de "respuestas y aclaraciones a la propuesta" se entenderá formar parte de las presentes bases. Será obligatorio para todos los participantes de la presente licitación, adjuntar dicho documento (respuestas y aclaraciones firmadas) en la Presentación Documentos Anexos.

16° COSTO DE LA OFERTA

El Oferente sufragará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

El presupuesto máximo disponible para esta licitación alcanza la suma de \$ 30.000.000.- (Treinta millones de pesos) impuestos incluidos a suma alzada. Esto se desglosa de la siguiente manera de acuerdo a disponibilidad presupuestaria vigente:

Consultorías Proyectos	Cuenta Municipal Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 002, Subasignación 12 "Contratación de Especialidades para el conjunto habitacional Comité, Localidad de Sierra Gorda"	\$ 30.000.000
Monto Máximo Disponible		\$ 30.000.000

Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible.

La oferta económica en el portal mercado público deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio **TOTAL NETO**, por lo que NO deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto. A continuación, deberá indicar separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el **precio total ofertado**, con impuestos incluidos y cualquier otro costo necesario para la correcta entrega del encargo. Los precios no podrán incluir reajuste alguno.

La Oferta Económica debe incluir todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos encomendados de acuerdo con los Términos Técnicos de Referencia, las Especificaciones Técnicas y las reglas de la ciencia o arte de que se trate. A falta de mención expresa sobre el particular y no habiéndose solicitado aclaraciones, deberá incluir todos los aspectos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objetos de esta licitación, los cuales se entenderán como incorporados a las Bases Técnicas y de dominio de los oferentes.

17° VISITA A TERRENO

Se efectuará la visita técnica a terreno en la fecha indicada en el punto **11 de las presentes bases**, la cual tiene el carácter de **OBLIGATORIA** para los proponentes. **La no asistencia y atraso implicará quedar fuera de la licitación.** Se levantará un acta de asistencia la que será firmada por la Secretaria Municipal, el representante de la Unidad Técnica y los asistentes. Una vez



cerrada el acta de visita a terreno, no se aceptarán mayores oferentes. Los proponentes se reunirán en el frontis de la Municipalidad de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, Chile.

Cada proponente deberá contar con movilización propia para el traslado al terreno del proyecto ubicado en la localidad de Sierra Gorda..

18° PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado Público, en tres archivos digitales, como se indica a continuación:

- Documentos Anexos.
- Propuesta Técnica.
- Propuesta Económica.

En las Bases Administrativas Especiales, se señalan los documentos que deberán acompañar en los tres archivos individualizados.

19° DE LAS GARANTIAS

Las Boletas de Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, según se señale en las presentes Bases Administrativas, y no podrán ser tomadas por un tercero. Respecto de los proponentes que resulten seleccionados, la garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el contratista adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.

19.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- Para garantizar la presentación y seriedad de las propuestas, los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria, irrevocable, de liquidez inmediata a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- Si el oferente adjudicado se niega a firmar el contrato o no da cumplimiento al plazo indicado en la letra **b** y letra **d** del numeral 25 de las presentes Bases, la Boleta se hará efectiva, perdiendo el contratista el 100% del monto de la garantía. El monto del cobro de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Propuesta quedará a beneficio municipal en el caso que el consultor desista de su oferta y no suscriba el contrato.
- Una vez que se haya firmado el contrato, esta Boleta de Garantía será restituida a los proponentes que corresponda. El procedimiento de devolución se realizará ingresando carta de solicitud en oficinas de partes del municipio indicando nombre de empresa, N° de boleta y persona encargada del retiro de esta. El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana en dependencias de oficinas de Secoplac.
- Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

19.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN

- El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.



- b) Si el contrato es resuelto por alguna de las causales dispuestas en el numeral 32 de las presentes Bases, la(s) Boleta(s) de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se harán efectivas y el contratista perderá el 100% del valor de estas.
- c) Esta Boleta de Garantía será restituida una vez efectuado el finiquito del contrato, y no existiendo ningún trabajo ni tramitación pendiente por parte de adjudicatario.
- d) En caso que se celebre por las partes una modificación del contrato, y esta amerite la ejecución de nuevos ítems de servicio y/o profundización de éstos, se podrá solicitar un plazo adicional para ejecutarlos. La municipalidad se reserva el derecho de solicitar al contratista, una nueva boleta de garantía o una ampliación de la ya existente, o en su caso el depósito de una cantidad de dinero en una cuenta complementaria municipal a efecto de garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y sus Modificaciones. Estos requerimientos municipales, en caso que procediere, serán puestos en conocimiento del adjudicatario por el medio más expedito posible, otorgándose un plazo al adjudicatario para el cumplimiento de esta obligación.
- e) Las partes establecen como esencial la obligación consignada en el párrafo anterior, cuya inobservancia se considerará como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y facultará al ente municipal para ser efectivas la boletas de garantía otorgada con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato y su buena ejecución.

20° CIERRE ELECTRONICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuara a través del Portal Mercado Público en la fecha y hora establecida en el punto 11, CRONOGRAMA, de las presentes Bases Administrativas Generales.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos Anexos u otros que la Unidad Técnica requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

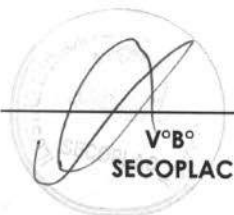
Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada en el portal mercado público y que hayan ingresado la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha de cierre electrónico.

21° EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La comisión de evaluación de la propuesta, descrita en el punto 8 de las presentes bases, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Honorable Concejo Municipal una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión de evaluación de Propuesta pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

La comisión podrá realizar las consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos:



- Al oferente para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta, las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada, presentando tanto las consultas formuladas como las respuestas en el portal Mercado Público, en el denominado "Foro Inverso" dentro de un plazo establecido por este mismo medio en el período de evaluación de las ofertas.
- A Instituciones públicas y privadas, que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta.

La comisión de Propuesta podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de mercado público. Por tanto, no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta.

La comisión de la propuesta podrá declarar "fuera de bases" a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe de Adjudicación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas. La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será fijada en las Bases Administrativas Especiales.

22° VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las mismas. (Entiéndase todos los documentos ingresados por los oferentes y que son más detallados en el **punto 15 de las Bases Especiales**)

De presentarse una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

23° DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

- a) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando la Unidad Técnica así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual se deberá consignar el nombre del proponente, el monto ofertado (Impuesto incluido), el plazo de ejecución en días corridos y certificado de aprobación del concejo municipal si fuere procedente. Esta resolución se publicará en el portal www.mercadopublico.cl y por ende se entenderá notificado el oferente con la orden de compra.
- b) El Honorable Concejo Municipal recibirá de la comisión técnica evaluadora de la presente licitación, una proposición que contendrá un listado de tres oferentes como máximo, los que cumplirán con las bases administrativas, bases especiales y especificaciones técnicas y tendrán los tres más altos puntajes de todos los oferentes. De esta lista el Honorable Concejo Municipal elegirá al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para la Municipalidad y no deberá ser necesariamente el oferente con la propuesta más económica.



- c) La Municipalidad, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a uno a más proponentes o de rechazar todas las ofertas, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.
- d) El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl dándose por notificado cada uno de los participantes de la propuesta, cuyas ofertas han sido evaluadas, una vez aprobado el Decreto correspondiente. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.
- e) El oferente adjudicado, en caso de ser persona jurídica, deberá hacer entrega previo a la firma del contrato, de una copia autorizada del extracto de la sociedad y sus modificaciones, copia de su publicación en el Diario Oficial y Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días. Se deberá certificar la representación legal y los poderes concedidos.
- f) Cuando la adjudicación no se realice en el plazo señalado en las presentes bases de licitación, punto 11, CRONOGRAMA, la Comisión de la Propuesta informará a través del portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

24° RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio se reserva el derecho de rechazar cualquier Oferta por:

- a) Contener información errada o no fidedigna.
- b) No sujetarse total o parcialmente a lo exigido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y/o Términos Técnicos de Referencia.
- c) Considerar inconveniente continuar adelante con el proceso de licitación a la luz del análisis de las Ofertas.
- d) Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las Ofertas.
- e) Por cualquier otra causa, que sea evaluada como necesaria a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia competitividad, economía, eficiencia y alta calidad en los servicios contratados.

Ninguna de estas decisiones dará derecho de tipo alguno a reclamar indemnización de cualquier especie o causa por parte de los oferentes. De ser el caso, la Licitación será declarada desierta o no adjudicada, según corresponda.

Igualmente, la Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, cuando razones administrativas, técnicas o presupuestarias así lo aconsejen, sin que esta situación dé lugar a indemnización de cualquier especie o causa por parte de los oferentes.

25° DEL CONTRATO

Suscribirán el contrato:

- a) El adjudicatario realizará los trabajos solicitados hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, los Términos Técnicos de Referencia, y documentos adjuntos (Especificaciones Técnicas, Planos y Aclaraciones)
- b) El contrato será redactado por Asesor Jurídico del Municipio de Sierra Gorda. El proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación y entrega del contrato, para suscribirlo ante notario y entregar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.



- c) El precio del contrato corresponderá al sistema de suma alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irroque su cumplimiento, sea indirecto, directo, a causa o por cuenta de él.
- d) Si el adjudicatario desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica podrá proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluados sin llamar a nueva licitación.
- e) Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, impresión de planos y especificaciones técnicas y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

26° INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

-Los trabajos encomendados, serán fiscalizados por la Secretaria Comunal de Planificación y por los profesionales a cargo de la supervisión de la ejecución del servicio.

-El consultor llevará un **libro foliado en triplicado** denominado "**Libro de Registro**", debidamente identificado en su portada con la siguiente designación "CONTRATACION DE ESPECIALIDADES PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL COMITÉ, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA", ID 3847-41-LE11

-El libro de Registro obligatoriamente deberá ser entregado a la Secretaria Comunal de Planificación al momento de hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución, el cual será manejado por el profesional a cargo de la supervisión y estará disponible al momento de realizar observaciones o registros de ingresos u otros procesos dentro del desarrollo de los servicios contratados. Este libro será el medio oficial de comunicación entre la municipalidad y el contratista y en él se anotarán, entre otros, los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio de trabajos.
- b) Todas las resoluciones y observaciones de la supervisión a cargo.
- c) Otras observaciones que señalen las bases/ BAG-BAE y Términos Técnicos de Referencia.
- d) Las observaciones que pudieren estampar el adjudicatario.

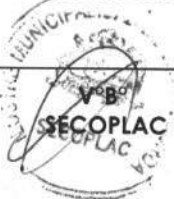
El adjudicatario deberá someterse a las instrucciones de la Municipalidad, que se impartan siempre por escrito en el "Libro de Registro".

27° DEL SISTEMA DE PAGO

La tramitación de los estados de pagos será obligatoriamente coordinada con la Secretaria Comunal de Planificación a cargo de la supervisión de los servicios contratados, quien visará el monto y la presentación del instrumento de cobro previo a la subsanación de todas las observaciones por parte del consultor y verificando que el monto en cobro se ajusta al establecido en el contrato de los trabajos encargados.

Se efectuarán dos estados de pago, los cuales deberán presentar como mínimo la siguiente información:

- Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario.
- Presentación de instrumento de cobro (factura. Boleta) a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato, ID y número de estado de pago.
- Presentación de Informe que detalle las actividades realizadas durante el periodo.



El pago del instrumento de cobro se realizará en un período máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Número 452 de la Localidad de Baquedano.

La NO coordinación del consultor con la Secretaria Comunal de Planificación, Secoplac, previo al cobro del estado de pago respectivo como la falta de alguna documentación y/o ERROR en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta el reingreso completo de todos los antecedentes ya citados y el cumplimiento de los procedimientos respectivos. No se procederá al pago de montos superiores a los aprobados por la contra parte técnica, debiendo en estos casos cambiar el instrumento de cobro subsanando el error.

28° DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

El adjudicatario, conforme a la finalidad de la presente licitación, deberá cumplir, en general, con las siguientes obligaciones:

1. Entregar información fidedigna, requerida en la presente Licitación Pública.
2. Ejecutar el servicio encomendado de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia y la Oferta Técnica propuesta por el adjudicatario.
3. Ejecutar los servicios de acuerdo a lo estipulado por las bases, contrato y demás documentos que integren el proceso de adjudicación; teniendo en consideración los aspectos técnicos y específicos del área, visitas a terreno, planos existentes, las indicaciones de técnicos, operadores y profesionales que la Municipalidad designe en la supervisión general y específica en las etapas del proceso de ejecución del servicio.

29° PLAZOS DE EJECUCION

Los plazos para este llamado a Licitación Pública quedan establecidos en las Bases administrativas especiales y además en los Términos Técnicos de Referencia en donde se definen las etapas y los productos requeridos.

30° DESCUENTOS, MULTAS Y SANCIONES

30.1 POR ATRASO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.

-Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán de los Estado de Pago, de las retenciones y/o de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

-El Consultor deberá formular la solicitud de aumento de plazo correspondiente 10 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable al Mandante

-Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Consultor no ha entregado a entera conformidad del Mandante más del 60% de los productos contratados, la Municipalidad queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, quedando facultada para contratar la ejecución de los productos que queden pendientes, con el Oferente que se estime conveniente.

30.2 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES

Se aplicarán multas por cada orden o instrucción no acatada, emanada de la ITO, indicadas en el "libro de registro" previo informe de la Secretaria Comunal de Planificación, equivalentes al 0.2% del monto total del contrato, por cada día que no sea acatada y por cada vez que ocurra.



La aplicación de estas multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y serán deducidas del estado de pago más próximo por cursar o, en su defecto, de las garantías del contrato. Serán apelables ante el Jefe Superior del Servicio, el "Alcalde", dentro de 5 días corridos a su aplicación, si la apelación de las multas no se produce en el plazo definido, el consultor perderá su derecho, quedando la multa descontada del estado de pago inmediatamente posterior. Si por el contrario, la apelación se presenta en los plazos definidos, la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días para resolver acerca de su aplicación o invalidación. En caso de resolverse sobre la aplicación, esta deberá ser pagada antes de cursar el próximo estado de pago.

31° DESCUENTOS POR CONCEPTOS DE MULTAS

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes Bases y el contrato.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final, dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

31.1 SANCIÓN ADMINISTRATIVA

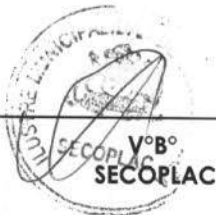
En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al consultor, además de las sanciones contempladas en el punto 30 de estas bases, la Secretaria Comunal de Planificación deberá informar tal situación al Alcalde y las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el consultor y solicitar la eliminación del mismo. Lo anterior será informado a través del portal mercado público.

32° TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de los trabajos remanentes del caso, previa conformidad del Mandante.

El contrato podrá ser resuelto, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución del servicio, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- b. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- c. Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
- d. Si el adjudicatario es declarado en quiebra, que será calificada por la Municipalidad.
- e. Si el adjudicatario se encontrara en estado de notoria insolvencia, que será calificada por la municipalidad.
- f. Si el adjudicatario a consecuencia de la ejecución del servicio fuere sancionado por entes administrativos o jurisdiccionales en virtud de incumplimientos a la legislación vigente, sea ésta relativa a normas laborales, tributarias, medioambientales, sanitarias u otras.



- g. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
- h. Si el adjudicatario es amonestado en forma escrita, por más de dos veces, en virtud de entorpecimientos o incumplimientos que influyan gravemente en las obligaciones en este contrato.
- i. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
- j. Si el adjudicatario paraliza la ejecución del servicio, parcial sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución del mismo o total del mismo; sin orden directa del encargado de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación o representante del municipio por orden escrita y/o libro de registro, será calificada como notorio desmedro de la ejecución del servicio y abandono de éste.
- k. Si se extingue o disuelve la persona jurídica que constituye la empresa.
- l. Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras, dentro del plazo estipulado.
- m. Si durante la ejecución de los trabajos, el objeto del contrato quedare con defectos graves que no pudieren ser subsanados y obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto o programa.
- n. Si el adjudicatario infringiere las prohibiciones contempladas en las bases administrativas generales y / o especiales (BAG-BAE) y Términos Técnicos de Referencia.
- o. Si después de suscrito el contrato, no da inicio al servicio dentro del plazo estipulado.

Todas las resoluciones previstas en las letras precedentes, serán sancionadas mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción e informe del Asesor Jurídico, y será comunicado mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por el Consultor, produciendo sus efectos al tercer día hábil siguiente de expedida la notificación por la oficina de Correos de Chile, a excepción de la contemplada en la letra a) que será inmediata, bastando para ello el envío del documento al fax o Correo Electrónico señalado por el infractor.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de demandar judicialmente al Consultor por los eventuales daños económicos que se produzcan por el párrafo precedente.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en estas bases, se liquidará el contrato y se harán efectivas las garantías.

33° DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“CONTRATACION DE ESPECIALIDADES PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL COMITÉ, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-41-LE11

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan y/o modifican las bases Administrativas Generales de la presente Propuesta Pública, las que deberán ser aprobadas por decreto alcaldicio conjuntamente con los Términos de Referencia. Regulan procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y condiciones que regirán el llamado a Propuesta Pública y su posterior adjudicación.

Se recomienda leer atentamente las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas, y así dar cumplimiento a sus exigencias, ya que, la omisión voluntaria o fortuita de algún punto, será causal para declarar fuera de bases al oferente que las cometa.

2. DE LA UNIDAD TECNICA

La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la **Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda.**

3. SERVICIO

El proyecto a ejecutar materia de las presentes Bases es la denominada “CONTRATACION DE ESPECIALIDADES PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL COMITÉ, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-41-LE11.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La municipalidad de Sierra Gorda, requiere la “CONTRATACION DE ESPECIALIDADES PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL COMITÉ, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-41-LE11.

Las presentes Bases Administrativas y términos de referencia, regularán los procedimientos, fijarán fechas y plazos, establecerán garantías y condiciones que regirán el llamado a Propuesta Pública, su posterior adjudicación y formarán parte integral del respectivo contrato.

La omisión voluntaria o fortuita de algún punto de las presentes bases administrativas y términos de referencia será causal para declarar fuera de bases al oferente; por tal razón se recomienda leer atentamente las presentes bases administrativas y términos de referencia para dar cumplimiento a sus exigencias.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el licitador deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la corporación edilicia y en subsidio las de la población comunal que es beneficiaria de la prestación que se deriva.

5. LUGAR DE EJECUCION.

Localidad de Sierra Gorda, Comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta.



6. FINANCIAMIENTO Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

La presente Licitación es financiada a través de Patentes Mineras, y el monto máximo disponible es \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos), impuestos incluidos, suma alzada.

La municipalidad contratará este servicio mediante el sistema de suma alzada, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.

7. TIEMPO DE EJECUCIÓN.

Plazo máximo es de 24 días corridos, contados a partir de la fecha que indique el acta de proceder, emitida con posterioridad al Decreto que aprueba el Contrato firmado por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario.

8. INTERPRETACION DE LAS BASES

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato se regirán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas bases administrativas y sus especificaciones técnicas.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Para la interpretación de las bases se seguirá el presente orden de prelación:

- a. Bases administrativas Generales, las Bases Técnicas y los Anexos;
- b. Las aclaraciones y modificaciones que emita la Municipalidad de Sierra Gorda, si las hubiere;
- c. Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión de evaluación;
- d. El Contrato.
- e. D.F.L. 1 y Ley 20.336 Código del Trabajo;
- f. Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- g. D.F.L. N° 226 Código Sanitario;
- h. Ley del Tránsito N° 18.290;
- i. Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades;
- j. Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda que lo reglamenta y sus modificaciones.
- k. Ley N° 20.123 de Sub- Contrataciones.;
- l. Ley de Rentas Municipales vigentes.
- m. Toda otra normativa vigente aplicable al presente proyecto.

9. DURACION DEL CONTRATO

El contrato materia de esta licitación tendrá una duración mínima de 30 días. El plazo deberá considerar la subsanación de todas las observaciones requeridas para la obtención del permiso de edificación, el permiso de loteo, la aprobación del proyecto sanitario y obtención de permiso de pavimentación.

En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.



10. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y términos de referencia de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que será requisito estar inscritos y debidamente habilitados en el registro Chileproveedores al momento de la firma de contrato.

11. COMISION DE PROPUESTA.

11.1 DESIGNACIÓN:

Se conformará una comisión de propuesta la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de planificación: Quien presidirá
- Administración Municipal

11.2 FUNCIONES DE LA COMISIÓN:

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Confeccionar aclaraciones
- Estudio y análisis de las ofertas
- Sugerir al Honorable Concejo Municipal la adjudicación
- Podrá modificar fechas de las BAE.

En el caso de las preguntas, aclaraciones de fechas estas podrán ser firmadas a lo menos por los siguientes miembros de la comisión:

- Secretario de Planificación
- Administrador Municipal

12 PUBLICACIÓN DE BASES:

La publicación de las presentes bases, se realizará a través del sistema de información del portal Mercado Público www.mercadopublico.cl. Fecha estipulada en **numeral 11 Cronograma de la Licitación**, de las Bases Administrativas generales.

13 VISITA A TERRENO:

Se efectuará la visita técnica a terreno en la fecha indicada en el punto **11 de las Bases Administrativas Generales**, la cual tiene el carácter de **OBLIGATORIA** para los proponentes. **La no asistencia y atraso implicará quedar fuera de la licitación.** Se levantará un acta de asistencia la que será firmada por la Secretaria Municipal, el representante de la Unidad Técnica y los asistentes. Una vez cerrada el acta de visita a terreno, no se aceptarán mayores oferentes. Los proponentes se reunirán en el frontis de la Municipalidad de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, Chile.

Cada Proponente deberá contar con movilización propia.



14 CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Si durante o con motivo del servicio de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameriten aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, en las fechas indicadas en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales, Cronograma de Licitación.**

Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento. En las fechas indicadas en Punto 11 de las Bases Administrativas Generales, Cronograma de Licitación.

Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación, por lo tanto deberán adjuntarse a los antecedentes de la propuesta, para ello deberá cada hoja estar firmada por el licitante.

15 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta debe ser realizada a través del Sistema de información del Portal www.mercadopublico.cl y debe incluir tres archivos caratulados:

1. Documentos Anexos.
2. Oferta Técnica.
3. Oferta Económica

Los cuales deberán ser ingresados en formato PDF y firmados por el representante legal. Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida. Teniendo como fecha tope la indicada en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales, CRONOGRAMA DE LICITACIÓN.**

El Archivo "**DOCUMENTOS ANEXOS**", debe incluir los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la Cedula de Identidad o RUT. (Sean personas Naturales o Jurídicas).
- b) ANEXO N° 1. Identificación del oferente.
- c) ANEXO N° 2. Declaración Jurada simple
- d) Respuestas y Aclaratorias firmadas por el oferentes, si hubiese.

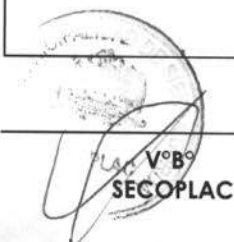
En caso de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL), deberán adjuntar:

- f) Certificado de vigencia de la sociedad o E.I.R.L.
- g) Fotocopia de Rol Único Tributario

El Archivo "**OFERTA TÉCNICA**" debe contener:

- a) Antecedentes del Consultor y del Equipo Profesional, incluyendo los siguientes documentos en cada caso. Para acreditar la experiencia de los oferentes, sólo se considerarán proyectos u obras ejecutadas desde el año 2000 (inclusive) en adelante.

Ingeniero jefe de proyecto	-Copia de Título Profesional -Currículum Vitae -Listado de Experiencia (Anexo N°3.1) -Permisos de Edificación de los proyectos u obras incluidos en el listado de experiencia, u otro certificado que acredite la experiencia señalada. -Certificado de inscripción vigente en el registro de consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
----------------------------	--


V°B°
SECOPLAC




18
MINISTRO DE FE

Profesional de Instalaciones sanitarias	-Copia de Título Profesional -Currículum Vitae -Listado de Experiencia (Anexo N° 3.2) -Certificados de Dotación de los proyectos u obras incluidos en el listado de experiencia, u otro certificado que acredite la experiencia señalada.
Profesional de Electricidad	-Copia de Título Profesional -Copia de Licencia SEC clase A -Currículum Vitae -Listado de Experiencia (Anexo N°3.3) -Anexos TE1 de los proyectos u obras incluidos en el listado de experiencia, u otro certificado que acredite la experiencia señalada.
Profesional de Proyecto Gas	-Copia de Título Profesional -Currículum Vitae -Listado de Experiencia (Anexo N°3.4) -Certificados SEC de los proyectos u obras incluidos en el listado de experiencia, u otro certificado que acredite la experiencia señalada.
Ingeniero constructor	-Copia de Título Profesional -Currículum Vitae -Listado de Experiencia (Anexo N°3.5) -Permisos de Edificación de los proyectos u obras incluidos en el listado de experiencia, u otro certificado que acredite la experiencia señalada.
Paisajista	-Copia de Título Profesional -Currículum Vitae -Listado de Experiencia (Anexo N°3.6) -Permisos de Edificación de los proyectos u obras incluidos en el listado de experiencia, u otro certificado que acredite la experiencia señalada.

b) Programación empleada para realizar el trabajo propuesto: Carta Gantt detallada.

El Archivo "OFERTA ECONÓMICA" debe contener:

- a) ANEXO N° 4. Formulario de Oferta económica. (considerar monto y plazo a ofertar.)
- b) ANEXO N° 5. Declaración jurada simple ingeniero calculista, que contempla el valor de la **recepción de los sellos de fundación y todas las enfierraduras** en el período de construcción del proyecto.

Este valor será cancelado al profesional por la empresa constructora al momento de realizar las obras.

Con este documento se establece como obligatoria la realización de las recepciones solicitadas.

16 APERTURA DE LA PROPUESTA.

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, se efectuara en la fecha y hora indicada en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales, CRONOGRAMA DE LICITACIÓN.**

Todo lo obrado durante la apertura se dejará testimonio en un Acta, la que será suscrita por la Secretaria Municipal.



Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y que hayan ingresado la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha de cierre electrónico.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- a) Primero se verificará las boletas de garantías de acuerdo a lo requerido en el numeral 19.1 de las Bases Administrativas Generales. Cabe señalar que la no presentación de dicha boleta, quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- b) En segundo lugar, se procede a revisar el acta de visita a terreno y conocer si los oferentes participaron de esta.
- c) En tercer lugar, se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
 1. Documentos Anexos.
 2. Oferta Técnica.
 3. Oferta Económica.
- d) Los oferentes que no hayan cumplido, con los documentos exigidos en el Portal www.mercadopublico.cl, serán declarados por la comisión "Fuera de Bases".
- e) Una vez terminado el proceso de apertura, el secretario municipal procederá a firmar el acta de apertura electrónica

Aquellos oferentes, que no hayan ingresado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, la boleta de garantía correctamente emitida quedarán automáticamente fuera de Bases, procediendo además, a devolverle su "Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta", debiendo tramitar su devolución vía solicitud formal ingresada en Oficina de Partes y dirigida al Departamento de la SECOPLAC.

Sin perjuicio de lo anterior y acorde a lo establecido en la ley de mercado público., la Comisión Técnica se reserva el derecho de aceptar el concurso de las ofertas que presenten defectos u omisiones meramente formales, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, manteniendo el trato igualitario entre los Oferentes sin ulterior reclamo de los mismos, solicitando aclaración de antecedentes vía el portal de Mercado Público.

17 GARANTIAS DE LA PROPUESTA

17.1 BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Deberá ser por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 y la glosa debe señalar de forma textual:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA LA LICITACIÓN DENOMINADA: "CONTRATACION DE ESPECIALIDADES PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL COMITÉ, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA", ID 3847-41- LE11 habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

- La boleta bancaria debe tener vigencia mínima de treinta días (30) contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta.
- La boleta de garantía debe ser tomada en una institución bancaria autorizada para operar en Chile.
- Se debe presentar por cada oferta una boleta de garantía.

- Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados, una vez adjudicada la propuesta previa solicitud por escrito, ingresada por oficina de



partes, dirigida a Jefe departamento de Secoplac, ubicado en Avenida Salvador Allende N° 452, localidad de Baquedano.

- Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los tres casos:
 - Si el proponente se desiste de su oferta.
 - Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo.
 - Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución, en la forma establecida en las presentes bases.

17.2 BOLETA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN.

El oferente que se adjudique la propuesta, deberá hacer entrega dentro de un plazo de 10 días corridos contados desde la fecha del decreto que aprueba Contrato suscrito entre el Adjudicatario y la Municipalidad, una Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la licitación, a favor de la Municipalidad de Sierra Gorda equivalente al 10% del valor total de la propuesta económica por 90 días corridos desde la fecha de suscripción del contrato, tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 y la glosa debe señalar de forma textual:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN "CONTRATACION DE ESPECIALIDADES PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL COMITÉ, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA", ID 3847-41- LE11, habida consideración a la cantidad de caracteres que acepte el documento.

- La boleta bancaria debe tener una vigencia igual o superior a 90 días corridos contados desde la suscripción del contrato.
- En caso que el plazo anteriormente nombrado no cubra el periodo correspondiente a la Obtención del Permiso de Construcción la boleta deberá ser renovada, a lo menos veinte días antes de su vencimiento.
- En caso de prórroga de contrato, la última renovación se hará por el tiempo estipulado en el addendum respectivo.
- El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano.
- El incumplimiento del párrafo anterior será sancionado con el término anticipado del contrato haciéndose efectiva la Boleta de Garantía vigente a la fecha.

18 PAUTA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Para la evaluación de las ofertas se utilizará la siguiente ponderación:

- OFERTA TÉCNICA 60%
- OFERTA ECONÓMICA 15%
- PLAZO DE ENTREGA 20%
- PRESENTACIÓN OPORTUNA DE ANTECEDENTES. (5%)

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación.

18.1 OFERTA TECNICA

18.1.1.- Calidad De Los Profesionales (60%)



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

La evaluación de la Calidad de los profesionales se realizará de acuerdo a la experiencia de los oferentes, en la prestación de servicios que sean en la misma naturaleza y envergadura de los servicios que se licitan, la que se resumirá en formularios especiales proporcionados por la municipalidad de Sierra Gorda, en conformidad con lo señalado en los **Anexo n°3.1 "Formulario de cálculo de experiencia acumulada del Ingeniero Jefe de Proyecto"**, **Anexo n°3.2 "Formulario de cálculo de experiencia acumulada del proyectista sanitario"**, **Anexo n°3.3 "Formulario de cálculo de experiencia acumulada del proyectista en electricidad"**, **Anexo n°3.4 "Formulario de cálculo de experiencia acumulada del proyectista de gas"**, **Anexo n°3.5 "Formulario de cálculo de experiencia acumulada del ingeniero constructor"**, **Anexo 3.6 "Formulario de cálculo de experiencia acumulada del paisajista"**, Lo anterior se acreditará mediante la entrega de los documentos de respaldo que se solicitan en cada caso.

Para acreditar la experiencia de los oferentes sólo se considerarán los proyectos u obras ejecutadas desde el año 2000 (inclusive) en adelante.

El puntaje que le corresponda a la oferta técnica se evaluará considerando los siguientes subfactores:

Evaluación	Subfactores	Criterio	Fórmula	Ponderación
Oferta Técnica	Experiencia Ingeniero Jefe de Proyecto	Calculo estructural	$(\sum m^2 \text{ experiencia acreditados profesional evaluado} / \sum m^2 \text{ de profesional con mayor experiencia}) * 10$	45%
	Experiencia equipo	Sanitario	$(\sum UEH \text{ experiencia acreditados profesional evaluado} / \sum UEH \text{ de profesional con mayor experiencia}) * 10$	15%
		Electricidad	$(\sum Kw \text{ potencia acreditados profesional evaluado} / \sum Kw \text{ potencia de profesional con mayor experiencia}) * 10$	15%
		gas	$(\sum \text{proyectos de redes de gas acreditados profesional evaluado} / \sum \text{proyectos de redes de gas de profesional con mayor experiencia}) * 10$	5%
		Constructor presupuesto	$(\sum m^2 \text{ experiencia acreditados profesional evaluado} / \sum m^2 \text{ de profesional con mayor experiencia}) * 10$	15%
		Paisajista	$(\sum m^2 \text{ experiencia acreditados profesional evaluado} / \sum m^2 \text{ de profesional con mayor experiencia}) * 10$	5%

18.1.2.- Carta Gantt (40%); Correspondiente a la Programación de los trabajos encomendados, la cual debe estar en concordancia con las etapas a desarrollar estipuladas en los términos de referencia.

Se evaluará con puntaje máximo al o los oferentes que presenten dicha coherencia y se les aplicara un puntaje mínimo a quienes no presenten este documento de acuerdo a la escala de 1 a 10.



Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de los trabajos solicitados menos el o los que presenten deficiencias.

18.2 OFERTA ECONÓMICA (15%)

18.2.1.- Oferta Económica (80%); Se evaluará de acuerdo a la oferta estipulada en **Anexo 4** y a la siguiente fórmula:

$$(\text{Valor oferta} / \text{Menor precio}) \times 80\%$$

18.2.2.- Valor Recepción de Sellos de Fundación y Enfierraduras (20%); Se evaluará de acuerdo a la oferta estipulada en **Anexo 5** y a la siguiente fórmula:

$$(\text{Valor oferta} / \text{Menor precio}) \times 20\%$$

18.3 PLAZOS DE ENTREGA (20%)

Corresponde al plazo de ejecución de los trabajos encomendados. Deberá estar especificado en el **anexo 4**. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de ejecución. La escala calificadora, se determinara según la siguiente fórmula:

$$(\text{Plazo ofertado} / \text{Menor plazo}) \times 20\%$$

18.4 PRESENTACIÓN OPORTUNA DE ANTECEDENTES. (5%)

Durante el período de evaluación y dando cumplimiento taxativo de los puntos 20 y 21 de las BAG, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de mercado público.

Para ello, la Comisión Evaluadora enviará, vía portal www.mercadopublico.cl la correspondiente solicitud de aclaración, informando los antecedentes que faltan y la fecha tope para entrega de dicha solicitud.

El puntaje que le corresponda a la presentación oportuna de los antecedentes se evaluará considerando:

Oportunidad en la entrega de los antecedentes requeridos.	5%	Se hace uso de la facultad establecida en el punto N° 20 y 21 de las Bases Administrativas	0 puntos
		No se hace uso de la facultad establecida en el punto N° 20 y 21 de las Bases Administrativas	10 puntos

En donde: puntaje obtenido x 5%

19 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Honorable Concejo Municipal recibirá de la comisión técnica evaluadora de la presente licitación, una proposición que contendrá un listado de tres oferentes como máximo, los que cumplirán con las bases administrativas y tendrán los tres más altos puntajes de todos los



oferentes. De esta lista el Honorable Concejo Municipal elegirá al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para la Municipalidad y no deberá ser necesariamente el oferente con la propuesta más económica.

Posteriormente se dictará el decreto Alcaldicio de adjudicación el que deberá ser dictado para tal efecto y se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta
- Objeto del contrato
- Plazo
- Precio y forma de pago

La presente propuesta considera su adjudicación a un solo oferente.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 30 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl y tendrá un plazo de 10 días corridos para presentarse en las oficinas de dicho Departamento Municipal para retirar el contrato, refrendar su firma ante notario y devolverlo junto a la garantía señalada en la cláusula correspondiente a garantías de las presentes bases. Al momento de retirar el contrato se procederá a verificar la "Habilidad" del oferente en el sistema Chileproveedores, si el oferente se encuentra "Inhabilitado", se le concederá un plazo de 5 días corridos, para que pueda inscribirse o bien recuperar su "Habilidad", para contratar con organismos del Estado.

Si el oferente a quien se le adjudica la propuesta no retira y/o no entrega debidamente firmado el instrumento que contiene el contrato en las fechas previstas, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.

Si el oferente quien se adjudica la propuesta y no hace entrega de la Boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.

Si el oferente quien se adjudica la propuesta dentro los 5 días corridos concedidos para inscribirse o bien recuperar su "Habilidad", no ha logrado revertir dicha situación, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.

Ante las situaciones descritas en los puntos anteriores, la propuesta podrá ser readjudicada a alguno de los oferentes que presenten condiciones para tal hecho o simplemente las ofertas podrán ser declaradas inadmisibles.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación deberán solicitar por escrito, al jefe del departamento de Secoplac la devolución de la boleta de garantía una vez que se haya suscrito el contrato de prestación de servicios, debidamente aprobado por decreto alcaldicio.

Los derechos y deberes enmarcados a través de la presente adjudicación no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia. La Municipalidad de Sierra Gorda solo pagará la deuda al titular del crédito y no a sus cesionarios sin perjuicio de los mandatos para el cobro que eventualmente se otorgue.

Los costos que demande la protocolización de este contrato, serán de cargo del adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las bases administrativas, así como con toda las exigencias que se contienen en la documentación



que lo integra, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Las obligaciones que asume el adjudicatario, no se interpretarán restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarios para desarrollar la gestión que se licita, todo ello de acuerdo con los antecedentes del llamado a propuesta.

El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades sanitarias.

En consecuencia, el adjudicatario se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con motivo del contrato de licitación denominada "CONTRATACION DE ESPECIALIDADES PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL COMITÉ, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA", ID 3847-41-LE11" así como frente a eventuales acciones deducidas por sus trabajadores persiguiendo la responsabilidad subsidiaria de la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Código del trabajo. Por consiguiente, en el evento que alguno de dichos dependientes del contratista cobrara a la Municipalidad en calidad de mandante del servicio y la Municipalidad si viera obligada a pagarla en virtud de la responsabilidad subsidiaria que le impone el Código del trabajo, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas.

No se podrá efectuar cambio alguno de profesionales con los cuales se adjudicó la oferta sin la previa información a la Secretaria Comunal de Planificación, para lo cual se deberá comunicar a través de medio formal adjuntando los antecedentes del nuevo profesional; los cuales corresponderán al legajo de expedientes solicitados en la licitación. La Secretaria Comunal de Planificación evaluará los antecedentes entregados y de considerar que el nuevo profesional no cumple con la equivalencia del proyectista saliente no aprobará dicho cambio, exigiendo la continuación del profesional inicial o en su defecto el consultor deberá informar un nuevo profesional que tenga las mismas características informadas en proceso de licitación.

Todos los diseños generados por el Adjudicatario y que resulten en respuesta al cumplimiento de los objetivos de la presente licitación como de su contrato serán entendidos de propiedad intelectual de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, por lo que no podrá hacer uso de éstos sin el respectivo consentimiento formal por parte de la Corporación Edilicia.

20. RETENCIONES

No se consultan retenciones.

21. DE LA FISCALIZACIÓN.

El adjudicatario quedará en todo caso sometido al permanente control y evaluación de la Secretaria Comunal de Planificación y/o del supervisor del contrato, quedando obligado a acatar las instrucciones y directrices que se le impartan.

El adjudicatario de la licitación será motivo de evaluación en forma parcial y/o total en el desarrollo de las obras o servicios.

Los criterios a evaluar son:

1. Cumplimiento de los avances comprometidos
2. Cumplimiento del contrato
3. Cumplimiento de entrega de información solicitada
4. Comportamiento en el trato con la comuna y habitantes



22. DE LAS SANCIONES.

El pago se realizará en DOS (2) estados de pagos a la empresa adjudicataria, en pesos chilenos, de acuerdo a lo ofertado, impuestos incluidos y se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes al ingreso del instrumento de cobro por oficina de partes, previo informe favorable de la Secretaria Comunal de Planificación.

Asimismo, la Municipalidad rebajará proporcionalmente, por la aplicación de las multas, mediante el descuento de la facturación correspondiente, al estado de pago siguiente de aplicada la sanción.

Los incumplimientos serán detectados e informados por la Secretaria Comunal de Planificación.

Serán causales de incumplimiento a lo menos las siguientes situaciones.

- a) Por no cumplir horarios establecidos para la prestación del servicio o concurrir con la dotación de personal comprometida de manera incompleta.
- b) No comunicar formalmente con tres días hábiles corridos previos, sobre la inasistencia de algunos de los profesionales establecidos requeridos para el óptimo desarrollo de las reuniones convenidas.
- c) Por daños, pérdidas o producción de fallas a los equipos entregados por la municipalidad para la prestación del servicio.
- d) Por incumplimiento de las instrucciones de la Secretaria Comunal de Planificación y/o del inspector supervisor del contrato.
- e) Por la no entrega de los insumos requeridos en cada una de las etapas, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencias.
- f) Por cambio de algunos de los profesionales sin aviso previo y formal a la Secretaria Comunal de Planificación. Todo cambio de profesionales debe ser comunicado 5 días hábiles antes de efectuado el cambio y adjuntando los antecedentes respectivos del profesional que lo reemplaza. Todo cambio de profesional quedará sujeto a la aprobación de la SECOPLAC, de no proceder con el protocolo de información será considerada una falta grave dentro del proceso.

23. DEL PAGO

La tramitación de los estados de pagos será obligatoriamente coordinada con el profesional a cargo de la supervisión de los servicios contratados, quien visará el monto y la presentación del instrumento de cobro previo a la subsanación de todas las observaciones por parte del consultor y verificando que el monto en cobro se ajusta al porcentaje correspondiente de pago de los trabajos encargados.

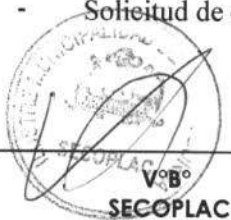
Se efectuarán dos (2) estados de pago, que se realizaran de la siguiente manera:

- El primer estado de pago que corresponderá al 60% del monto del contrato, se aprobará contra entrega de segunda etapa, previa aprobación de la unidad técnica, Secoplac, de la Municipalidad de Sierra Gorda.

- El segundo estado de Pago que corresponderá al 40% del monto del contrato; se aprobará una vez obtenidos todos los permisos respectivos de las especialidades que son necesarios para la obtención del permiso de edificación y posterior ejecución del proyecto, incluyendo todos los pagos de derechos que sean necesarios.

Para la Tramitación de los respectivos estados de pago se deberán presentar como mínimo la siguiente información:

- Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

- Presentación de instrumento de cobro (factura. Boleta) a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato, ID y número de estado de pago.
- Presentación de Informe que detalle las actividades realizadas durante el periodo.
- Los documentos señalados como requisitos para cada uno de los estados de pago indicados en los términos de referencia. ()

El pago del instrumento de cobro se realizará en un período máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Número 452 de la Localidad de Baquedano.

La NO coordinación del consultor con el profesional supervisor previo al cobro del estado de pago respectivo como la falta de alguna documentación y/o ERROR en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta el reingreso completo de todos los antecedentes ya citados y el cumplimiento de los procedimientos respectivos. No se procederá al pago de montos superiores a los aprobados por la contra parte técnica, debiendo en estos casos cambiar el instrumento de cobro subsanando el error.



TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE ESPECIALIDADES PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL COMITÉ, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-41-LE11.

1.- INTRODUCCIÓN

Los presentes Términos de Referencia se refieren a la Licitación para la “Contratación de especialidades para el conjunto habitacional comité, Localidad de Sierra Gorda”, ID 3847-41-LE11.

En la actualidad en comuna de Sierra Gorda existe un número considerable de familias en situación de allegadas, lo que trae consigo problemas para estas familias y para quienes las acogen, siendo preponderante que cada familia logre obtener su vivienda propia.

Es por esta razón que en beneficio de mejorar las actuales condiciones de habitabilidad y también facilitar la permanencia y arraigo de las familias allegadas en la comuna, es que se plantea el desarrollo de las especialidades para los proyectos de Arquitectura de viviendas para estas familias en localidad de Sierra Gorda, las cuales corresponden a viviendas unifamiliares de carácter pareadas con una superficie aproximada de 58 m², en dos etapas, según se detallará en las respectivas planimetrías de arquitectura; las cuales serán generadas por EGIS Municipal, formando parte integrante de la presente licitación.

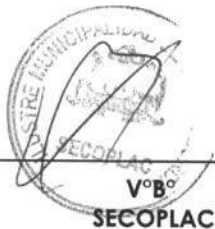
Concretamente se tiene como objetivo específico de la presente licitación, el obtener como producto final el diseño y los expedientes físicos como digitales de todas las especialidades que sean requeridas para la evaluación y posterior ejecución de las referidas Viviendas en Sierra Gorda, a través de la postulación a subsidio SERVIU, Programa Fondo Solidario de Vivienda.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

El Consultor será responsable de todos los procesos de diseño de las especialidades que se indican y tendrá la obligatoriedad de la coordinación de cada una de ellas, y especialmente con la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, para informar y avanzar en los trabajos que involucren propuestas de cambios que vayan en beneficio de la optimización en el proyecto, los cuales serán evaluados y de ser aprobados se incorporarán en la arquitectura; siendo responsabilidad del Consultor la comunicación oportuna a la contraparte técnica que destine SECOPLAC, de toda propuesta de modificación que mejore la integración del proyecto con sus especialidades.

Toda modificación necesaria de ejecutar al proyecto de arquitectura y/o loteo informado y que se desprenda de las especialidades encomendadas, deberá ser comunicada a la inspección siempre antes de la entrega de la ETAPA respectiva y con un plazo mínimo de 3 días hábiles corridos del cumplimiento de dicha etapa.

El consultor será siempre el responsable de cotejar y corroborar que la información, documentos y antecedentes en general emitidos por éste u otro (profesional, organismo, entidad, etc.) sea la correspondiente al proyecto y en su calidad óptima de información que permita la cabal comprensión del proyecto y expedientes revisados. El consultor deberá subsanar TODAS las observaciones comunicadas al proyecto emitido, dentro de cualquier instancia del proceso del proyecto y mientras éste no se entienda terminado, en conocimiento que los insumos proporcionados serán posteriormente utilizados para una etapa de construcción, independiente de la presente licitación.



El trabajo señalado anteriormente, deberá tener como resultado la elaboración de los proyectos definitivos de todas las especialidades como de las etapas que éste involucra, con entrega de los planos específicos en respaldo papel y digital.

El desarrollo de los trabajos requeridos comprende el estudio y la confección de todos los planos y detalles de Estructura, Instalaciones, memorias respectivas, especificaciones técnicas, así como un presupuesto estimado detallado y un análisis de precios unitarios para la construcción de este proyecto, coherente con la zona de emplazamiento.

El resumen de los trabajos requeridos son los siguientes (se detalla en puntos siguientes):

PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL COMITÉ, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA:

A. Estudio de factibilidad:

Se deberá realizar un estudio de factibilidad de:

- Dación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado;
- Factibilidad Eléctrica;
- Levantamiento Topográfico detallado del terreno (detalle según resolución exenta n°2070 de fecha 02/04/09, que estipula el Itemizado técnico de construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda.);
- Estudio de mecánica de suelo; (detalle según resolución exenta n°2070 de fecha 02/04/09, que estipula el Itemizado técnico de construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda.)

Todos estos trabajos con la finalidad de obtener las condiciones generales y especiales del terreno que sean requeridos de atender al momento de la definición estructural; como profundidad de fundaciones, rellenos entre otros. Y además para cumplir los requerimientos del Itemizado Técnico que exige Serviu en el momento de postular a subsidio.

B. Técnico

Elaboración de Diseño de Especialidades el cual deberá desarrollar el siguiente listado de antecedentes:

- Proyecto de Ingeniería estructural, coherente con la arquitectura informada;
- Proyecto de Ingeniería eléctrica; vivienda, sede social y alumbrado público;
- Proyecto de gas domiciliario;
- Proyecto de Agua Potable, domiciliaria y red pública;
- Proyecto de Alcantarillado, domiciliaria y red pública;
- Proyecto de Extensión de matriz si corresponde
- Proyecto de Extensión de colector si corresponde
- Proyecto de Obras exteriores, muros de contención y cierres perimetrales.
- Detalles estructurales y detalles de especialidades.
- Proyecto de áreas verdes.
- Proyecto de riego.
- Proyecto pavimentación, señaléticas y aguas lluvias;
- Cubicación, presupuesto y análisis de precios unitarios;
- Entregas Parcial y Final

El consultor deberá realizar un acucioso estudio de la totalidad normativo vigente con el fin de dar cumplimiento irrestricto a esta, tales como:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones D.S. No 458 (V. y U.) de 1975 y sus modificaciones.

- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S: 47/92 (V. y U.) y sus modificaciones.



- Plan regulador Comunal vigente, seccionales específicos y ordenanza local vigente.
- Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización I.N.N.
- Normas, Instrucciones y reglamentos vigentes de la superintendencia de Servicios sanitarios.
- Especificaciones y consideraciones técnicas aprobadas por la empresa sanitaria Aguas Antofagasta
- Normas, Instrucciones y reglamentos vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (S.E.C.)
- ITEMIZADO TECNICO DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA (Resolución exenta n°2070 fecha 02/04/2009)
- Normas específicas asociadas
- Normas, Instrucciones y reglamentos vigentes de Serviu para construcción de viviendas sociales del F.S.V. MINVU.
- Y toda normativa que responda a un proyecto de estas características.

3.- UBICACIÓN PROYECTO.

Al ser un proyecto para la Comuna de Sierra Gorda, su ámbito de acción se enmarca en la localidad de Sierra Gorda. El lugar definido para el proyecto se establece en el plano de emplazamiento del respectivo expediente de arquitectura, sin embargo, para el conocimiento del sector objeto del estudio, se hace necesario que los oferentes realicen una visita a terreno obligatoria, que les permita imponerse de las condiciones del mismo y su entorno. La fecha y hora se encuentran estipuladas en las Bases de la presente licitación (punto 11 de las BAG).

4.- REQUERIMIENTOS MINIMOS DE PROFESIONALES

El desarrollo del diseño deberá contar con un mínimo de profesionales los cuales se enumeran a continuación:

1.- Ingeniero Jefe de Proyecto: a cargo de las coordinaciones del proyecto con el municipio, y de las gestiones como de la generación de los insumos técnicos relativos a su condición de Ingeniero Estructural del proyecto, cuya función en este caso será desarrollar el proyecto de cálculo en su totalidad, incluyendo estudio de mecánica de suelo, obras exteriores, urbanización, pavimentación, aguas lluvias y señalética; y la obtención del **Permiso de Pavimentación** en el SERVIU y de todos los permisos respectivos que se desprendan de él, debiendo asesorar a la contraparte técnica y mandante.

Deberá estar inscrito en los registros de consultores en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Durante la etapa de Construcción de las viviendas deberá realizar las visitas a terreno necesarias para **recibir el 100% de los Sellos de Fundación y todas las enfierraduras** (sobrecimientos, pilares, vigas, losas, etc.). Para ello se requerirá que declare (**Anexo 5**) el valor y cantidad de visitas de obra, las cuales serán realizadas durante el periodo de construcción del proyecto, las cuales serán canceladas por la empresa constructora ejecutora del proyecto.

Además deberá actuar como el profesional que dirima cualquier discrepancia o diferencia que surja de los proyectos de especialidades.

2.- Proyectista Sanitario (agua potable, alcantarillado y riego áreas verdes); quien realizará todas las evaluaciones y cuantificaciones necesarias para dar respuesta a las



nuevas demandas del proyecto. Para ello deberá solicitar las factibilidades de servicios a las empresa sanitaria de la comuna y proponer las obras necesarias que aseguren un correcto abastecimiento y funcionamiento de todas las redes. Será el responsable de obtener la **aprobación del proyecto sanitario**.

3.- Projectista Eléctrico: quien realizará el proyecto de electricidad, corrientes débiles e iluminación, tanto de la vivienda, sede social como pública de acuerdo a los requerimientos del proyecto. A su vez, se deberá generar proyecto de iluminación exterior, que permita la correcta iluminación de las áreas públicas.

4.-Projectista de Gas: quien desarrollará el proyecto de gas domiciliario e instalación de calefón (instalador autorizado por la unidad pertinente)

5.- Ingeniero Constructor o Constructor Civil: a cargo del análisis de precios unitarios, cubicaciones y presupuesto final para la materialización del proyecto. Los valores entregados en los presupuestos deben ser acordes a la realidad local de la comuna de Sierra Gorda.

6.-Paisajista: Profesional que desarrolle el proyecto de áreas verdes, considerando especies autóctonas y/o relacionadas a la localidad, considerando las condiciones climáticas del lugar de intervención.

5. ETAPAS

5.1 ETAPA 1: Anteproyecto (plazo máximo 14 Días Corridos)

En esta etapa el consultor deberá recopilar todos los antecedentes necesarios para dar inicio al trabajo de diseño de especialidades y conformar el proyecto de ingeniería estructural y especialidades. Deberá tener el carácter de anteproyecto avanzado y no se aceptará un desarrollo a nivel de perfil. Las actividades contempladas para esta etapa serán, *como mínimo*:

5.1.1 Recopilación y análisis de antecedentes planimétrico y fotográficos del sector a intervenir y de las instalaciones existentes.

5.1.2 Revisión de la normativa atinente al proyecto.

5.1.3 Solicitud de Factibilidades de los distintos servicios.

Se deberá solicitar factibilidad eléctrica a la empresa encargada en la comuna de este servicio, que corresponde a la empresa Elecda y la factibilidad de agua potable y alcantarillado deberá ser solicitada a la Municipalidad de Sierra Gorda, al ser este organismo público el encargado de estos servicios.

5.1.4 Levantamiento Topográfico del sector de emplazamiento del proyecto.

Se deberá realizar un Levantamiento topográfico, referido a coordenadas UTM, con curvas de nivel cada 1 metro para pendientes promedio de hasta 25%, y cada 5 metros para pendientes superiores. Los planos deberán señalar los cursos naturales y canales de agua, líneas de tendido eléctrico y ductos de otras instalaciones que atraviesen o enfrenten el terreno y deben ser presentados en una escala no menor de 1:1000. En cualquier caso el proyectista deberá establecer bases e hitos en el terreno para consideraciones posteriores, como entregar la posición exacta en el plano de elementos como viviendas, edificios, árboles, letreros, muros, elementos de servicios públicos existentes, etc. La topografía deberá representar estas singularidades en los planos de planta, con las referencias y nomenclaturas que permitan su fácil identificación.

5.1.5 Estudio de Mecánica de Suelo.

Se elaborará un informe que debe contener como mínimo la siguiente información:



- Análisis sobre la base de exploración de un mínimo de 4 calicatas por hectárea, aumentando a partir del mínimo, el número de calicatas en forma proporcional a las dimensiones del terreno. Para terrenos inferiores a 1 hectárea se deberá realizar un mínimo de 4 calicatas.
- Ensayos y requisitos mínimos requeridos sobre cada calicata: Granulometría, Límites de atterberg, Humedad, Densidad, CBR, estratigrafía y clasificación del suelo de acuerdo a U.S.C.S. o AAHSTO Y NCH433. Además de lo anterior el SERVIU podrá requerir como requisito adicional, ensayos especiales de acuerdo a la experiencia en cada región como por ejemplo: % de salinidad del suelo, consolidación, compresión no confinada, corte directo, índice de penetración estándar, densidad máxima seca, densidad mínima seca, etc.
- Estratigrafía, con identificación del suelo de fundación;
- Número de calicatas con croquis de ubicación;
- Profundidad de napa (de existir).
- Capacidad admisible del suelo (estático y dinámico).
 - Identificación de situaciones especiales, debidamente justificadas a criterio del mecánico de suelos. (Estabilización de taludes indicando claramente el factor de seguridad de estos, fundaciones especiales, especificaciones especiales, necesidad de rellenos estructurales, etc.)
 - El estudio debe estar firmado por el profesional competente del laboratorio inscrito en la región y que el profesional debe ser el responsable inscrito en los registros MINVU.

5.1.6 Analizar normativa e informar si corresponde o no la Declaración de Impacto Ambiental.

El anteproyecto avanzado que se desarrolle deberá generar la ingeniería y demás especialidades, la cual proporcione recomendaciones de optimización a evaluar en la arquitectura de la vivienda y sede social, con el fin de consolidar en una primera etapa la coherencia e integración de los proyectos a desarrollar, y de este modo entregar, si corresponde, junto al término de la primera etapa la actualización de la planimetría de arquitectura para el óptimo avance de los procesos.

5.1.7 Insumos a Entregar en 1º Etapa.

La aprobación de la Primera Etapa, por parte de la contraparte técnica será entendida única y exclusivamente contra la total conformidad de los insumos técnicos entregados al mandante.

Los insumos a entregar en reunión de Aprobación de la Primera Etapa, son los siguientes:

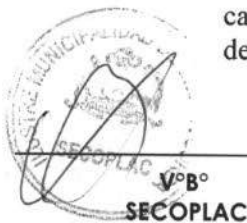
5.1.7.1 Anteproyecto estructural, en donde se incorpore detalles de las soluciones constructivas para cada caso, escala 1:20, 1:10, 1:5, según corresponda.

A.- Vivienda

- Planta y cortes de fundaciones y cielo.
- Planta, cortes y detalle de cerchas y techumbre.
- Planta, corte y elevaciones de cierros perimetrales.
- Detalles y cortes constructivos de escalera.
- Memoria de cálculo de ingeniería.
- Especificaciones Técnicas

B.- Urbanización

- Planta de Obras exteriores.
- Proyecto de pavimentación, aguas lluvias y señaléticas.
- Las Especificaciones Técnicas de diseño referidas a este ítem deben incluir las características de los materiales considerados en el proyecto y el tipo de suelo de fundación, de acuerdo a la clasificación de la tabla 4.2 de la NCh.433.



5.1.7.2 Anteproyectos de especialidades, escala 1:100

- Instalaciones sanitarias;
 - A.- Alcantarillado
 - Plantas por niveles, isométricas y detalles de alcantarillado domiciliario, incluye simbologías.
 - Especificaciones técnicas.
 - B.- Agua potable:
 - Plantas por niveles, isométricas y detalles de agua potable domiciliario, incluye simbologías.
 - Especificaciones técnicas.
 - C.- Urbanización (redes):
 - Plano y detalles de conexiones públicas de alcantarillado y agua potable, incluye simbologías.
 - Plano de trazado de matriz y colector, que indique pendientes de los trazados y profundidades de cámaras, en los sectores frente al desarrollo del proyecto.
 - Memorias de cálculo respectivas.
- Electricidad
 - A.- Vivienda:
 - Plantas y cortes por niveles de iluminación, incluye simbologías
 - Plantas y cortes por niveles de enchufes, incluye cuadro de cargas y simbologías
 - Planos y detalles de medidor, acometida y puesta a tierra, incluye simbologías
 - Especificaciones técnicas
 - Memorias de cálculo respectivas.
 - B.- Urbanización:
 - Proyecto de iluminación pública.
 - Planta que determine cantidad y ubicación de luminarias públicas según informe.
- Instalación de gas
 - Plantas, cortes y detalles de red domiciliaria de gas, protección cilindros y calefón
 - Especificaciones técnicas y memoria de cálculo
- Proyecto de áreas verdes y equipamiento (paisajismo).
 - Planta de Áreas verdes, identificando suelos y vegetación. Se debe considerar equipamiento propuesto en esta planimetría.
 - Cortes y elevaciones de área verde y equipamiento.
 - Especificaciones Técnicas
- Listado de todos los permisos de especialidades requeridos para la ejecución e implementación del proyecto, con el respectivo detalle de los antecedentes que deben incorporar cada uno de ellos.

5.1.7.3 Especificaciones técnicas de especialidades.

Todas las especificaciones técnicas, tanto de estructura como de especialidades, deben ser coherentes con las especificaciones técnicas de Arquitectura e Itemizado técnico de construcción para proyectos del Fondo Solidario de Vivienda (resolución exenta 2070 del 02/abril/2009). Ambos documentos anexos a presente Licitación.

Las Especificaciones Técnicas deberán ser absolutamente concordantes con cada una de las partidas del Presupuesto.

Las E.T. deberán cumplir con las normas vigentes en materia de dimensionado y de dosificación de elementos estructurales ya sean de hormigón armado, de acero, madera u otro material.



Las E.T. deben contener en forma total y suficiente los requerimientos de todos y cada uno de los ítems en particular, como para proceder en la etapa de ejecución sin necesidad de remitirse a documentos externos.

Este documento será único, y consolidará todos los aportes y especificaciones Técnicas de los distintos especialistas involucrados en el diseño. **Siendo la estructura de este documento la misma estructura que posee el Itemizado Técnico de Construcción** (resolución exenta 2070 del 02/abril/2009). Siendo responsabilidad del consultor ordenar y compaginar este documento.

Cada vez que las Especificaciones técnicas hagan referencia a un detalle en planimetría, deberá señalar explícitamente: Especialidad, N° de Plano, y nombre del detalle.

5.1.8 Formatos de Entrega

Planos: todos los planos deberán ser formateados en Laminas A1 o según los establezcan las normativas correspondientes a cada especialidad.. Solo en caso que por escala y tamaño de planimetría lo amerite, se podrá cambiar el tamaño de los planos que así lo requieran. Se deben ordenar según especialidad.

Deberán entregarse correctamente archivados con refuerzos adhesivos en sus orificios para su correcta mantención, en archivador tamaño oficio de tapa dura con el lomo impreso con el nombre del proyecto, número ID de licitación, etapa y fecha de entrega, según formato proporcionado por la contraparte técnica.

Documentos:

- Informe de trabajos realizados para la Primera Etapa y Anexos que incluyan la información solicitada. Para esta etapa se pide una (1) copia.
- Memorias de cálculo
- Certificados de factibilidades emitidos por los organismos competentes.
- Mecánica de suelo.

Cada uno de los instrumentos señalados anteriormente deberán estar debidamente firmadas por el o los proyectistas de la especialidad respectiva. Los antecedentes corresponden a los mínimo necesarios, pudiendo el consultor generar mayor documentación de considerarlo necesario para la buena comprensión del proyecto.

Todos los documentos deberán ser entregados en una copia.

El informe de trabajos realizados deberá entregarse anillado con indicación de nombre del estudio, número de la etapa a informar, fecha y nombre del consultor. En el interior debe consultar índice, paginas numeradas, listado de planimetrías y anexos, como las firmas del consultor en la documentación pertinente.

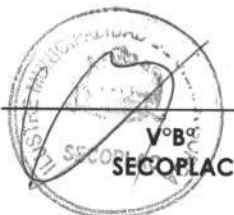
Respaldo Digital:

Toda la información constituyente de la Etapa 1 deberá ser entregada en 1 CD. Los documentos adjuntos deberán ser proporcionados en formato AutoCAD versión 2007 (archivos guardados en formato CAD 2007.dwg), Excel y PDF para el resto de la documentación. Todo ordenado según las piezas componentes del estudio (con un índice que permita administrar el CD).

5.2 ETAPA 2: PROYECTO FINAL (plazo máximo 10 Días Corridos)

En esta etapa el consultor deberá conformar el proyecto de Ingeniería de detalles y Especialidades definitivas para ser ejecutado.

Sin que la enumeración sea taxativa, el proyecto definitivo deberá contar a lo menos con los siguientes antecedentes:



5.2.1 Lista de todos los documentos (memorias, informes y especificaciones técnicas) y planos numerados que conforman el expediente, firmado por el Ingeniero Jefe.

5.2.2 PROYECTO DE ESPECIALIDADES

Todos los planos deben estar firmados por los respectivos proyectistas, los productos mínimos a entregar corresponderán a los siguientes:

5.2.2.1 Proyecto Ingeniería estructural, escala 1:50 – 100 y para detalles constructivos 1:20, 1:10, 1:5

A.- Vivienda y sede social:

- Planta y cortes de fundaciones y cielo
- Planta, cortes y detalle de cerchas y techumbre
- Cortes y elevaciones de estructura resistente: muros y tabiques estructurales
- Planta, corte y elevaciones de cierros perimetrales
- Detalles de construcción de fundaciones, losas, vigas, muros y tabiquería estructural
- Detalles y cortes constructivos de escalera
- Detalles de juntas de dilatación o separación entre cuerpos.

B.- Urbanización

- Detalles y cortes constructivos de cierre perimetral: muro bulldog
- Planta de Obras exteriores (si existieran).
- Proyecto de pavimentación, aguas lluvias y señaléticas
- Las Especificaciones Técnicas de diseño deben incluir las características de los materiales considerados en el proyecto (correspondiente con itemizado técnico aprobado por MINVU) y el tipo de suelo de fundación, de acuerdo a la clasificación de la tabla 4.2 de la NCh.433.
- Memoria de cálculo de ingeniería.

5.2.2.2 Proyectos Sanitario, escala 1:50-100 y para detalles constructivos 1:20, 1:10, 1:5

A.- Instalaciones sanitarias; Vivienda y Sede Social

- Plantas por niveles, isométricas y detalles de alcantarillado domiciliario, incluye simbologías.
- Plantas por niveles, isométricas y detalles de agua potable domiciliario, incluye simbologías.

B.- Urbanización (redes):

- Plano y detalles de conexiones públicas de alcantarillado y agua potable, incluye simbologías.
- Plano de trazado de matriz y colector, que indique pendientes de los trazados y profundidades de cámaras, en los sectores frente al desarrollo de cada proyecto.
- Memorias de cálculo respectivas.

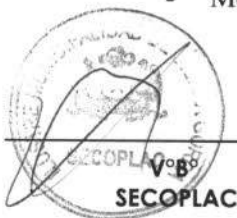
5.2.2.3 Proyecto de riego de áreas verdes;

- Plantas por niveles, isométricas y detalles de riego, incluye simbologías.
- Plano y detalles de conexiones públicas de alcantarillado y agua potable, incluye simbologías.
- Plano de trazado de matriz y colector, que indique pendientes de los trazados y profundidades de cámaras, en los sectores frente al desarrollo de cada proyecto.
- Memorias de cálculo respectivas.

5.2.2.4 Proyecto eléctrico

- Electricidad domiciliaria; Vivienda y sede social

- Plantas y cortes por niveles de iluminación, incluye simbologías
- Plantas y cortes por niveles de enchufes, incluye cuadro de cargas y simbologías
- Planos y detalles de medidor, acometida y puesta a tierra, incluye simbologías
- Memorias de cálculo respectivas.



- **Electricidad Exterior;**

- Proyecto de iluminación Pública.
- Plantas y cortes y detalles de iluminarias funcionales y/u ornamentales (si corresponde) Consulta el diseño del proyecto eléctrico y alumbrado exterior. El Consultor deberá elaborar un proyecto que satisfaga las demandas de electricidad e iluminación de la edificación, incluyendo un plano técnico informativo, con el cálculo de la potencia requerida en el Proyecto, por un profesional acreditado por la SEC para este fin y respetar la Normativa vigente, relativa a la regulación de la contaminación lumínica, de esta Región, y en especial de esta localidad, debido a la presencia en la zona del Observatorio Paranal.

5.2.2.5 Proyecto gas

- **Instalación de gas,** Vivienda y sede social

- Plantas, cortes y detalles de red domiciliaria de gas, protección cilindros y calefón

- **Proyecto de áreas verdes y equipamiento (paisajismo).**

- Planta de Áreas verdes, pavimentación, aguas lluvias y señáleticas, identificando suelos y vegetación. Se debe considerar equipamiento propuesto en esta planimetría.
- Cortes y elevaciones de área verde y equipamiento.

5.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cada una de las especialidades detalladas por partidas contempladas en el proyecto, respetando un orden correlativo con el presupuesto y cubicaciones.

Deberán contar con toda la información General de los proyecto, explicitando temas normativos, de seguridad en obras, medidas de control y materiales de acuerdo con el itemizado técnico de construcción para proyectos de fondo solidario de vivienda (resolución exenta 2070 del 02/abril/2009).

Las Especificaciones Técnicas deberán ser absolutamente concordantes con cada una de las partidas del Presupuesto.

Las E.T. deberán cumplir con las normas vigentes en materia de dimensionado y de dosificación de elementos estructurales ya sean de hormigón armado, de acero, madera u otro material.

Las E.T. deben contener en forma total y suficiente los requerimientos de todos y cada uno de los ítems en particular, como para proceder en la etapa de ejecución sin necesidad de remitirse a documentos externos.

Las especificaciones deberán contemplar lo siguiente:

ITEM

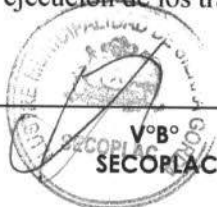
NOMBRE DE LA PARTIDA

UNIDAD

ALCANCE: señalar los recintos y en general los lugares donde se incorporará la presente partida.

MATERIALES: se especifica el material con sus correspondientes características técnicas y se señalan los requisitos de aceptación y rechazo. En este punto deberán indicarse todos los ensayos de laboratorio pertinentes que deberán realizarse a los materiales correspondientes.

EJECUCIÓN: Aquí se señala la forma y secuencia en que debe ejecutarse la Partida y los Criterios de aceptación y rechazo. Los procedimientos constructivos deberán tener concordancia y respetar los diferentes manuales, códigos, y todo otro documento que acredite una correcta ejecución de los trabajos.



5.2.4 PRESUPUESTO ESTIMATIVO POR PARTIDAS.

Los costos deberán analizar en los casos que sean pertinentes distintas alternativas técnicas y materiales, indicando detalladamente las ventajas y desventajas de cada alternativa. Se deberán detallar de la siguiente manera:

ÍTEM – PARTIDA – UNIDAD – CANTIDAD – PRECIO UNITARIO (en pesos y UF) – PRECIO TOTAL (en pesos y UF)

Los presupuestos deberán tener al menos el siguiente alcance:

- El presupuesto deberá estar conformado por todas las partidas del proyecto, que se detallan en las especificaciones técnicas de acuerdo a formato entregado por la unidad técnica.
- Las unidades de medida de cada partida del presupuesto deberán corresponder y estar relacionadas con la partida a evaluar, de acuerdo a la correspondencia en las especificaciones técnicas. Sólo en casos excepcionales, donde la cubicación es difícil de cuantificar, se podrá considerar valores globales, siempre y cuando el monto de esta partida tenga baja incidencia en el presupuesto. Por ejemplo: instalación de faenas.
- Análisis de precios unitarios de todas las partidas del proyecto, de acuerdo a formato entregado por la unidad técnica.
- Los presupuestos deben presentarse en pesos y UF indicando el valor de cambio.

5.2.5 FORMATOS DE ENTREGA 2º ETAPA

Planos:

La entrega del Proyecto Definitivo, tras la aprobación del mandante de la correcta ejecución de la labor encomendada, deberá estar compuesta por la totalidad de los antecedentes, debidamente presentados en formato A1 o el establecido por normativa de cada especialidad, en **1 original en polyester y 2 copias en papel Bond de 105 gramos**,

El formato de la viñeta será proporcionado al consultor por la unidad mandante.

Deberán entregarse correctamente archivados con refuerzos adhesivos en sus orificios para su correcta mantención, en archivador tamaño oficio de tapa dura con el lomo impreso con el nombre del proyecto, número ID de licitación, etapa y fecha de entrega, según formato proporcionado por la contraparte técnica, adjuntando un listado de todos los planos entregados.

Los planos deberán entregarse firmados en original, color azul, por el Calculista, así como por aquellos profesionales responsables de cada uno de los proyectos de especialidades.

Documentos:

- Informe Final de trabajos realizados y Anexos; 1 original - 1 copia. El informe deberá contemplar *al menos* los productos señalados en cada etapa definidos con anterioridad, además de los que el consultor considere en su metodología.
- Especificaciones Técnicas, memorias e informes de especialidades; 1 original - 1 copia.
- Listado de documentos y planos entregados, firmados por el Ingeniero Jefe; 1 original - 1 copia.
- Presupuestos, cubicación y análisis de precios unitarios de acuerdo a formato entregado por unidad técnica.

Los informes; deberán entregarse anillados con indicación de nombre del estudio, número de la etapa a informar, fecha y nombre del consultor. En el interior debe consultar índice, paginas numeradas, listado de planimetrías y anexos, como las firmas del consultor en la documentación pertinente. Para el caso de las planimetrías, estas *no* deben venir anilladas, se entregarán adjuntas y con las firmas respectivas.



Resumen ejecutivo (2 ejemplares):

Se deberá entregar un resumen ejecutivo de 2 ejemplares, **formato polyster doble carta** incluyendo planimetría formateada en ese tamaño y toda información relevante en donde se dé cuenta del proyecto, diseñado para una comprensión rápida de la intervención para ser presentado al Sr. Alcalde y autoridades de la Comuna de Sierra Gorda.

Respaldo Digital:

Toda la información constituyente de la Etapa 2 deberá ser entregada en 1 CD y 2 copias del mismo, los documentos adjuntos deberán ser proporcionados en formato AutoCAD versión 2007 (archivos guardados en formato CAD 2007.dwg), Excel y PDF para el resto de la documentación. Todo ordenado según las piezas componentes del estudio (con un índice que permita administrar el CD). Se debe adjuntar los espesores de lápices en un archivo con extensión ctb.

La **aprobación de la Segunda Etapa**, por parte de la contraparte técnica será entendida única y exclusivamente contra la total conformidad de los insumos técnicos entregados al mandante para realizar el ingreso de los siguientes expedientes:

- **Solicitud de Permiso de Edificación y Loteo** (Loteo dfl n°2 con construcción simultaneo) en dirección de obras de la Comuna de Sierra Gorda representada por Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ubicado en la ciudad de Antofagasta. Se deja establecido que el trámite correspondiente a solicitud de Permiso de Edificación será realizado por la unidad mandante, sin embargo, si durante el período de revisión por parte del MINVU Antofagasta se solicitaren modificaciones de proyecto y que estas influyan o comprendan los proyectos de especialidades encargados, será tarea del consultor realizar dichas modificaciones.
- **Solicitud de aprobación de Proyecto sanitario**, ante la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda o la institución que realice dicha función.
- **Solicitud de aprobación de Permiso de Pavimentación**, realizado por ingeniero jefe de proyecto ante el SERVIU.

TODA LA DOCUMENTACION QUE SE GENERE PARA EL PROYECTO DEBERA CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, ITEMIZADO TECNICO (RES.EX. 2070), Y TODAS LAS NORMAS QUE INVOLUCRE UN PROYECTO DE ESTE TIPO (NORMATIVA SEC, RIDAA, ETC).

PARA LA ETAPA POSTERIOR DE CONSTRUCCIÓN, EL INGENIERO CALCULISTA DEBERA SER QUIEN RECEPCIONE LAS EXCAVACIONES PARA SELLO DE FUNDACION Y ADEMAS DEBE RECEPCIONAR TODAS LAS PARTIDAS DE ENFIERRADURAS SEGÚN FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA (DS. 174 (V.y U.) DE 2005, para lo cual se establece la declaración jurada (Anexo 5) de su compromiso para ejecutar las recepciones y la determinación del valor del trabajo solicitado, el cual será cancelado por la empresa constructora. Este valor debe estar incorporado en el presupuesto en el Item 1, Gastos Adicionales.

6. PLAZOS Y CRONOGRAMAS

6.1 El plazo máximo para el desarrollo de las etapas de los proyectos son de 24 días corridos, contados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado y emitido el acta de proceder. Dentro de este plazo se desarrollarán los plazos parciales máximos definidos para las etapas 1 y 2, contados a partir del día 1 del Proyecto.

6.2 El plazo para la revisión de la etapa parcial será de 5 días hábiles y el consultor tendrá el plazo de la entrega final para corregir las observaciones y deberá remitirlas junto a la entrega final o entrega etapa. El tiempo de revisión de la contraparte técnica se considera como tiempo muerto dentro los plazos.



6.3 Cuando los plazos se cumplan en día Sábado, Domingo o festivo, se entenderá que su vigencia se hará el siguiente día hábil.

6.4 En caso de requerirse aprobaciones o revisiones por otras instituciones se señala que los plazos de las observaciones por parte de la contraparte técnica de la presente licitación no consideran los tiempos que tomen dichas instituciones para la aprobación o pronunciamiento sobre los proyectos, los que se ajustarán a los períodos que determine la ley (Dirección de Obras, Minvu, SERVIU, etc.).

6.5 Los plazos para el desarrollo de cada una de las etapas no incluyen los períodos de revisión de la contraparte. Los plazos por etapas podrán suspenderse en aquellas oportunidades en que se encuentre pendiente algún informe necesario que deba emitir alguna Oficina o Servicios Públicos o Estatal y éste no lo evacúe en tiempo que lo determina la Ley. Esta situación deberá ser comunicada formalmente por el consultor a la contraparte técnica con un mínimo de 3 días hábiles antes del cumplimiento del plazo de término de la etapa en curso, debiendo adjuntar el respaldo de ingreso o solicitud de documentación en servicio respectivo, con fecha anterior a 20 días corridos como mínimo al plazo de cumplimiento de la etapa en curso.

6.6 Es responsabilidad del Consultor informar de estos atrasos al Municipio antes que graviten en forma negativa respecto del plazo de desarrollo del Proyecto. Toda comunicación deberá ser siempre mediante instrumentos formales ingresados vía oficina de parte.

7. DEFINICIÓN DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

La unidad a cargo del estudio y posterior ejecución del proyecto es la Secretaría Comunal de Planificación.

La contraparte técnica estará integrada por la Secretaría Comunal de Planificación, sin perjuicio de esto, podrán incorporarse en el transcurso del estudio otros representantes de instituciones que sea pertinente participen de la contraparte técnica en función de las especialidades desarrolladas.

8. DE LOS ESTADOS DE PAGO

El primer estado de pago se realizará una vez aprobada la segunda etapa, por la ITO Secoplac.

El segundo y último estado de pago será aceptado y tramitado contra la presentación de los certificados de aprobación de todos los proyectos de especialidades necesarios para la construcción del proyecto: Permiso de Loteo y construcción simultanea, aprobación de proyecto sanitario y permiso de pavimentación, en general todos aquellos que se requieran para la posterior ejecución de las obras.

Será por cuenta del contratista el pago de todos los derechos por concepto de aprobación de los proyectos y permisos requeridos para la ejecución del proyecto a excepción del permiso de pavimentación.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

Durante el estudio el Consultor se reunirá con la municipalidad al menos 1 vez previo a la entrega de cada etapa. Estas reuniones de trabajo se consideran esenciales al logro de los objetivos del estudio, la coordinación y óptimo resultado de los productos. Para cada reunión de término de etapa el consultor deberá proveerse de un notebook o equivalente para realizar las presentaciones respectivas; de ser estas necesarias según se evalúe durante el desarrollo de cada etapa.

La contraparte técnica podrá solicitar revisiones intermedias sin que esto implique el cierre de una etapa por parte del Consultor.

Al término de cada una de las etapas, el Consultor deberá presentar ante la Contraparte Técnica todo lo solicitado en estos términos de referencia ya sea correspondiente a Etapa 1 o Etapa 2.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Dicha entrega contendrá el desglose de las materias analizadas de acuerdo con la oferta técnica aprobada y siguiendo lo estipulado en la respectiva metodología y cronograma.

Si se requiere deberán incluirse en volúmenes anexos al texto principal toda aquella información relevante adicional, que haya sido importante para las conclusiones, o que avalen las proposiciones.

La relación con las autoridades y medios de comunicación deberá contar con la aprobación previa de la municipalidad, para lo cual el consultor deberá solicitar aprobación de las reuniones solicitadas en el marco de este estudio.

Para todos los efectos, la totalidad de los antecedentes, diseños, documentos, incluyendo las etapas previas, pasarán a formar patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, con lo que el equipo consultor cederá de todos los derechos de autoría del proyecto.



RODRIGO GALLEGUILLOS CABRERA
ARQUITECTO
EGIS MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



VIVIAN BRAVO CARVAJAL
ARQUITECTA SECOPLAC
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

Julio 2011.



ANEXO 1

“CONTRATACION DE ESPECIALIDADES PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL
COMITÉ, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-41-LE11”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE:

2. RUT:

3. DIRECCION:

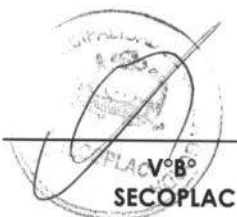
4. TELEFONO:

5. FAX :

6. CORREOS ELECTRONICOS:

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
o su Representante Legal

Fecha,/



ANEXO 2

**“CONTRATACION DE ESPECIALIDADES PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL
COMITÉ, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-41-LE11”**

FORMULARIO DECLARACION SIMPLE JURADA

.....Representante Legal de la Empresa:
.....

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de los términos de referencia de **“CONTRATACION DE ESPECIALIDADES PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL COMITÉ, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-41-LE11**, y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
o su Representante Legal

Fecha,/



ANEXO 4

“CONTRATACION DE ESPECIALIDADES PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL
COMITÉ, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-41-LE11”

OFERTA ECONÓMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	“CONTRATACION DE ESPECIALIDADES PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL COMITÉ, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-41-LE11”	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.
- Se debe realizar la oferta total en un código O.N.U.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA (XX días)	
PLAZO DE ENTREGA (XX días Máximo)	

FORMA DE COBRO

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	
BOLETA DE HONORARIOS	
Valor Total Neto	
IMPUESTO 10%	
Total	

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal



ANEXO 5

**“CONTRATACION DE ESPECIALIDADES PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL
COMITÉ, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA”, ID 3847-41-LE11”**

DECLARACION JURADA SIMPLE INGENIERO CALCULISTA

Yo,.....Ingeniero calculista del
proyecto “Conjunto Habitacional Comité, Localidad de Sierra Gorda”, vengo en declarar que:

1° He tomado conocimiento que cuando se realice la construcción del mencionado proyecto,
para lo cual he realizado los proyectos de cálculo estructural, deberé realizar las recepciones del
100% de los sellos de Fundación y todas las enfierraduras.

2° Para la realización de estas recepciones efectuaré las correspondientes visitas a terreno
necesarias para tal cometido.

3° Declaro además que los honorarios para tales visitas a terreno son los siguientes:

Valor por visita.....

**Entendiendo que existe desconocimiento de la cantidad de visitas necesarias se solicita
entregar un valor total por el trabajo solicitado.**

Valor total recepción 100 % sellos de fundación y todas las enfierraduras:.....
.....

.....
Nombre Firma y Timbre del Ingeniero Jefe de Proyecto



2. **PUBLÍQUESE** llamado a licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control, Dideco y Secretaria Comunal de Planificación.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIELA BARRAZA VENEGAS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/MBV/KBN/VBC/rgc

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía

SECOPLAC

Secretaría Municipal

Dideco

Carpeta Licitación ✓

